



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE
CAMBIOS DECLARACIÓN JURADA T.O
"EXTERIOR Y CAMBIOS" Y
COMPLEMENTARIAS BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

Lugar: _____ Fecha: _____ de _____ de _____

Solicitante: _____ CUIT: _____

N° de operación _____ Tipo de operación: _____

Monto: _____

AL

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

- A)** Declaro/amos conocer en su totalidad el T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA, sus comunicaciones complementarias y modificatorias.
- B)** Declaro/amos conocer y cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobante de validación y detalle del mismo.
- C)** Declaro bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de su cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.

CLIENTES VINCULADOS

- D)** Empresas vinculadas según definición del Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA,

Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas:

SI

NO

ACREDITACIÓN EN CUENTA EN DÓLARES POR LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA COM "A" 7518. SOLO PERSONAS HUMANAS. Conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24, S27 y S28 para canje/arbitraje. (Solo seleccionar la opción si se corresponde con la operación que se efectuando)

- D)** Declaro/amos bajo juramento que el día que solicito la utilización de este mecanismo y en los 90 (noventa) días corridos anteriores (para operaciones de títulos valores realizadas antes del 12/05/2023 o de títulos valores emitidos bajo ley argentina), o 180 días corridos (para operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12/05/2023) no he/mos concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes. Me comprometo/emos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del día que solicito la utilización de este mecanismo y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes o 90 (noventa) días corridos subsiguientes (en el caso de tratarse de títulos valores emitidos bajo ley argentina).

Declaro bajo juramento que no he superado el equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) en el año calendario en el conjunto de las entidades habilitadas para operar en cambio por los conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24, S27 y S28 por operaciones de canje/arbitraje. Me comprometo a liquidar en el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, todo monto que supere el límite establecido en el punto anterior

COBROS DE SERVICIOS TURÍSTICOS OFRECIDOS EN EL PAÍS, CONTRATADOS POR NO RESIDENTES A PARTIR DEL DEL 4.11.2022. COM "A" 7630. Conceptos: S03 y S06 para canje/arbitraje. (Solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)

- F)** Cobro por cualquier tipo de servicio turístico ofrecido en el país, contratado/s por no residentes, incluyendo aquellos contratados a través de agencia mayorista y/o minorista de viajes y turismo del país.

Cobro de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE
CAMBIOS DECLARACIÓN JURADA T.O
"EXTERIOR Y CAMBIOS" Y
COMPLEMENTARIAS BCRA**

INGRESO DE DIVISAS POR NUEVO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR (Solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)

- G) Marcar esta opción solo en caso de que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior vinculada al 3.19 del T.O de "Exterior y Cambios" (de uso interno: PF)
- Marcar esta opción solo en caso de que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior con una vida promedio no inferior a los 180 (ciento ochenta) días y como mínimo el 50% del capital tiene vencimiento con posterioridad a la fecha de prestación efectiva del servicio más un plazo de 90 (noventa) días.
- Marcar esta opción solo en caso de que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior cuyo ingreso se efectuara en simultaneo con egreso para el pago al exterior de alguno de los siguientes conceptos S16, S17, S18, S19 o S22. (de uso interno: PS)

Marcar esta opción en caso de que la presente operación se corresponda con un endeudamiento financiero con el exterior cuyo ingreso se efectuara en simultaneo con egreso de divisas para el pago de una importación de bienes y la fecha de vencimiento de la presente financiación es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince) días corridos más el plazo previsto en la declaración SIRA si correspondiese.
Fecha de vencimiento del nuevo endeudamiento financiero con el exterior: _____

ACREDITACION EN CUENTAS ESPECIALES PARA EXPORTADORES (Solo seleccionar si se corresponde con la operación que se está efectuando)

- H) Con relación a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 7667, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para exportadores" el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida del exterior, proveniente de la liquidación de las asistencias financieras y/o aportes no reintegrables previstos
- Con relación a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto N°194/2023, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para exportadores", el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida del exterior, proveniente de la liquidación de divisas vinculadas al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR (exportadores de mercaderías de los capítulos I y II del Dto. N° 194/2023, adjunto/amos al presente el formulario 70119 o el 70124 según corresponda).
- Con relación a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 7740, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para exportadores", el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida del exterior, a tales efectos informamos que:

1 - Se trata de cobros de exportaciones (código de concepto B01) que corresponden a una destinación en la que obtuve/imos el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 10.4.23 y me/nos encuentro/amos liquidando con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos respecto a la fecha (*) de cobro originalmente acordada con el comprador.
(*) Fecha de cobro originalmente acordada con el comprador: _____.

2 - Se trata de cobros anticipados de exportaciones de bienes (código de concepto B02) remitidos por el comprador por un producto a embarcarse como mínimo 60 (sesenta) días corridos después de la fecha (*) de liquidación.
(*) Fecha prevista de embarque: _____.

3 - Se trata de una prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior (código de concepto B03) cuya cancelación iniciará como mínimo 60 (sesenta) días corridos después de la fecha (*) de liquidación.
(*) Fecha de cancelación de prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior: _____.

4 - Se trata del descuento sin recurso de una entidad del exterior de créditos por exportaciones de bienes (código de concepto B03), por la que obtuve/imos el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 10.4.23 y me/nos encuentro/amos liquidando con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos respecto a la fecha (*) de cobro originalmente acordada para el cobro del crédito.
(*) Fecha de cobro originalmente acordada para el cobro del crédito.: _____.

ACREDITACION EN CUENTAS ESPECIALES PARA TITULARES DE ACTIVIDAD AGRICOLA Y OTROS (solo seleccionar si se corresponde con la operación que se está efectuando)

- I) Con relación a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto N°194/2023, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para titulares de actividad agrícola" el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida del exterior, proveniente de la liquidación de divisas vinculadas al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE
CAMBIOS DECLARACIÓN JURADA T.O
"EXTERIOR Y CAMBIOS" Y
COMPLEMENTARIAS BCRA**

(exportadores de mercaderías del capítulo I del Dto. 194/2023); adjunto/amos al presente, el formulario 70119.

- Con relación a lo dispuesto por el BCRA en su comunicación "A" 7746, punto 6.2, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para titulares de actividad agrícola" el equivalente en pesos recibido por liquidaciones en el mercado de cambios de moneda extranjera, únicamente en los casos que correspondan a operaciones no alcanzadas por la obligación de liquidación en el mercado de cambios.

ACREDITACION EN CUENTAS EN DOLARES PARA ANTICIPOS Y/O PREFINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES (Solo seleccionar si se corresponde con una operación que se cursa según lo dispuesto en el punto 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios" (COM "A" 7570 y complementarias)

- J) Por medio de la presente solicito/amos acreditar en mi/nuestra cuenta a la vista en dolares N° _____, según la opción seleccionada a continuación:
PLAZO ADICIONAL DE 10 DIAS CORRIDOS CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios"
• He/mos percibido los fondos en el exterior con fecha _____
• Me/nos comprometo/emos a presentar documentación para el respectivo cierre de cambio antes del vencimiento del plazo de los 10 (diez) días corridos.
- Por medio de la presente solicito/amos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para acreditar financiación de exportación" N° _____ y a tales efectos informamos que:
PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS CORRIDOS CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios"
• He/mos percibido los fondos en el exterior con fecha _____
• Me/nos comprometo/emos a presentar documentación para el respectivo cierre de cambio antes del vencimiento del plazo de los 180 (ciento ochenta) días corridos.
Declaro/amos bajo juramento que he/mos registrado liquidaciones de divisas en el mercado de cambios por anticipos, prefinanciamientos y/o postfinanciamientos del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).

LIQUIDACIÓN EN PESOS DE INGRESOS DE ANTICIPOS Y PREFINANCIACIONES DE EXPORTACION EN CUENTAS EN DOLARES (Seleccionar si se corresponde con una operación que se cursa según lo dispuesto en el punto 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios" (COM "A" 7570 y complementarias)

- K) Por estar cumpliéndose el plazo establecido en el punto 7.1.3 del TO, solicitamos que la orden de pago ingresada a mi/nuestra cuenta en dolares N° _____ bajo el número de referencia _____ sea acreditada en mi/nuestra cuenta en pesos N° _____ bajo el concepto B02/ B03. A tales efectos declaramos que los pesos resultantes:
- Permanecerán en mi/nuestra cuenta.
- Serán utilizados para pagos previstos por el punto 10.12 del TO de "Exterior y Cambios".

INGRESO Y LIQUIDACIÓN DE DIVISAS POR ANTICIPOS Y PREFINANCIACIONES DE EXPORTACIÓN (Solo seleccionar si se corresponde con la operación que se está efectuando)

- L) En caso que la presente operación se corresponda con un anticipo o prefinanciación de exportación del exterior o prefinanciamientos de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior (conceptos B02, B03 y B04) y se solicite acceso al mercado de cambio en forma simultánea para el pago de insumos importados que serán destinados específicamente para producir bienes cuya producción se exportará al menos en un 60% y el importe total de los insumos abonados al exterior es menor que el monto total de la exportación de los bienes producidos con él utilizados para la producción local de bienes a exportar y/o bienes encuadrados dentro de las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias) (Puntos 10.14.2.14 del TO de "Exterior y Cambios" y 9.5 de la COM "A" 7622).

Tildar lo que corresponda:

Los fondos provienen de anticipos y/o prefinanciamientos y serán acreditados en mi/nuestra cuenta en pesos. (de uso interno: XB)

Los fondos provienen de anticipos y/o prefinanciamientos y he/mos utilizado el mecanismo previsto en la COM "A" 7570 y complementarias, ingresado los mismo en nuestra cuenta en dolares y en el día de la fecha solicito/amos la liquidación a pesos en mi/nuestra cuenta. (de uso interno: YB)



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE
CAMBIOS DECLARACIÓN JURADA T.O
"EXTERIOR Y CAMBIOS" Y
COMPLEMENTARIAS BCRA**

Me/nos comprometo/emos a embarcar la mercadería (en caso de anticipos) o a cancelar (en caso de prefinanciaciones), no antes de la siguiente fecha (completar fecha estimada de embarque)_____

Declaro bajo juramento que el plazo previsto en la declaración SIRA(*) N° _____, por la cual accedo/emos en simultaneo al mercado de cambios para el pago de bienes al exterior es de _____ días.

(*) Toda vez que dicha declaración sea requisito para el ingreso aduanero de los bienes

- M) La presente operación se corresponde con un cobro anticipado o prefinanciación de exportación del exterior o prefinanciación de exportación otorgada por una entidad financiera local con fondeo en línea del exterior cuya fecha de vencimiento es igual o superior a la fecha en la que se producirá la exportación de los bienes elaborados a partir de los bienes importados temporalmente cuya posición arancelaria se corresponde con porotos de soja excluidos p/siembrá (12.01.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) la cual se abona en simultaneo con el presente ingreso

Nos comprometemos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

_____	_____	_____	_____
Firma	Firma	Firma	Firma
_____	_____	_____	_____
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración

Uso interno del Banco

CERTIFICAMOS que la /s firma /s que antecede/n: a) concuerdan con las registradas en este banco. b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/ los firmantes / s posee / n facultad (*).

Fecha

Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS".